

CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
ACUERDO No. 012 de 2023
(28 de noviembre)



Por el cual **se reglamenta la forma de elección de delegados a la Asamblea General** de asociados del Club de Suboficiales de la Policía Nacional.

La Junta Directiva del Club de Suboficiales de la Policía Nacional, en uso de sus funciones y atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 18 concordante con el artículo 34 literal p) de los estatutos y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Club de Suboficiales de la Policía Nacional, aprobado por la Asamblea General mediante Acuerdo No. 002 del 5 de marzo de 2022, fijó los parámetros para el funcionamiento de la Entidad.

Que el Artículo 13, literal g) del Estatuto, establece que uno de los derechos de los Asociados es: "ejercer actos de decisión en las Asambleas Generales y participar en la elección de las delegaciones que la integran de acuerdo con la forma y oportunidad prevista en los estatutos y reglamentos".

Que el Artículo 14, literal g) del Estatuto del Club de Suboficiales Policía Nacional, establece que uno de los deberes de los Asociados es asistir con puntualidad a las reuniones de la Asamblea General de Asociados y participar en sus deliberaciones de conformidad con la reglamentación vigente que expida la Junta Directiva.

Que el artículo 18 del Estatuto del Club de Suboficiales de la Policía Nacional, establece que, dado el número de asociados a nivel Nacional, la Asamblea General será sustituida por Asamblea General de Delegados. Dado el número de delegados a elegir mediante votación general que se llevará a cabo a Nivel Nacional, previa postulación de los candidatos, será del 6% de todos los afiliados en servicio activo, en goce de asignación de retiro o pensión. La Junta Directiva reglamentará la forma de elección de delegados.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 34, literales d) y p), concordante con el artículo 18 del estatuto, la Junta Directiva es competente para expedir la reglamentación de elección de delegados.

Que, en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

Artículo primero. - ELECCIÓN DELEGADOS. De conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Estatuto del Club de Suboficiales de la Policía Nacional CLUSUPOL, la Asamblea General de Asociados, se conformará con el 6% de la totalidad de los asociados que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones estatutarias. En consideración, se establece el siguiente procedimiento para elegir los asociados delegados, así:

Parágrafo 1. El voto será secreto y se hará por medio de papeleta, se escribirán los nombres y apellidos completos del candidato a elegir Delegado a la Asamblea. A falta de este requisito, el voto será nulo. En el momento del conteo,

CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
ACUERDO No. 012 de 2023
(28 de noviembre)



si el número de votos es superior al registrado en la planilla, se devolverán a la urna y se procederá a eliminar al azar.

Parágrafo 2. El personal de Asociados en Servicio Activo será elegido en donde se fije el lugar para la elección de delegados de cada departamento, teniendo en cuenta la cantidad de asociados y la proporción que deben elegir, de acuerdo con el porcentaje respectivo, previo el cumplimiento del presente acuerdo.

Parágrafo 3. Los asociados que sean elegidos Delegados a la Asamblea General por mayoría de votos, no podrán cambiarse o reemplazarse por otro u otros.

Parágrafo 4. El modelo de papeleta para el voto será el siguiente:

<p>CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ELECCIÓN DE DELEGADOS -AÑO 2024-</p> <p>VOTO PARA DELEGADO POR:</p> <hr/> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p>

Artículo segundo. - REQUISITOS. Para ser elegido delegado a la Asamblea General, deben cumplir los siguientes requisitos:

Parágrafo 1. Ser elegido por mayoría de votos, en reunión de asociados.

Parágrafo 2. Aceptar voluntariamente la elección, lo cual ratifica con la firma de la planilla de inscripción.

Artículo Tercero. - FECHA DE ELECCION. La elección de Delegados a nivel nacional, será el día sábado 3 de febrero de 2024 desde las 08:00 hasta las 16:00 horas. El porcentaje de delegados a elegir para la Asamblea General es del 6% del total de asociados hábiles, tanto en servicio activo, como de la reserva Policial o pensión, de la jurisdicción departamental, siempre y cuando sean elegidos por mayoría de votos, en cada una de las categorías. **(Anexo No. 1. Planilla asistencia asociados a la elección de delegados)**

Parágrafo 1.- Esta fecha de elección podrá ser modificada con la respectiva justificación por parte del responsable de cada departamento de acuerdo con sus necesidades, sin que el envío del acta de elección sea posterior a la fecha indicada en el presente acuerdo.

Parágrafo 2.- En caso de presentarse empate en la votación, se depositarán en un sobre de manila los nombres de los delegados empatados y en forma

CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
ACUERDO No. 012 de 2023
(28 de noviembre)



ordenada se sacarán al azar, el número de las papeletas que requieran eliminarse, hasta completar el 6% de delegados que prevé el estatuto de CLUSUPOL.

Parágrafo 3.- Los miembros de junta directiva participarán en la asamblea con derecho propio con voz y voto y no como delegados y participarán en las deliberaciones de la Asamblea General, a excepción de lo establecido en el Artículo 23, numeral 5 del Estatuto.

Artículo Cuarto. - COMITÉ DE ESCRUTINIOS. Esta función la desarrollará un comité de escrutinios, conformado por asociados hábiles, los cuales se nombrarán en el lugar de votación, antes de iniciar el proceso y dentro de los mismos participantes.

Será el encargado de:

- Instalar las mesas de votación
- Recepcionar la firma del asociado votante en la planilla respectiva
- Autorizar el depósito del voto en la urna del asociado votante
- Cerrar la votación
- Realizar el conteo de los votos
- Verificar y firmar el acta de escrutinios
- Resolver las impugnaciones que se presenten a nivel local
- Remitir la documentación conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, adjuntando los votos respectivos.

Artículo Quinto. - IMPUGNACIÓN ELECCIÓN DE DELEGADOS. Los asociados hábiles que participen en la reunión del proceso electoral, donde se elijan delegados a la Asamblea General, podrán impugnar la elección, cuando se haya procedido en contra de las normas establecidas en el estatuto y reglamentos vigentes de la Entidad, o cuando se haya vulnerado el derecho a elegir y ser elegido.

La impugnación a que hace referencia el presente artículo se presentará por escrito ante el mismo Comité de Escrutinios, quien procederá de inmediato a verificar y tomar la respectiva decisión.

En caso de no ser atendida la impugnación, él o los solicitantes, dejarán constancia escrita ante el Comité de Escrutinios del lugar donde se estén realizando las votaciones y podrán presentar por escrito, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el recurso de apelación, ante la Comisión Verificadora de Escrutinios, ubicada en la ciudad de Bogotá.

Artículo Sexto. - ENVÍO ACTAS DE ESCRUTINIOS. Una vez finalizada la jornada de elección, se elaborará el acta respectiva, con los requisitos señalados en el artículo Cuarto, se entregará o enviará a la Comisión Verificadora de Escrutinios, en sobre cerrado y sellado, anexando los votos depositados. **(Anexo No. 2)**

Parágrafo 1.- El personal de asociados que se encuentran en servicio activo, con asignación de retiro o pensión, deben entregarla o hacerla llegar a la Comisión Verificadora de Escrutinios, antes del día 9 de febrero de 2024, debiendo

CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
ACUERDO No. 012 de 2023
(28 de noviembre)



registrarse en ella, el número de asociados asistentes a la reunión y la cantidad de votos que obtuvo cada delegado elegido.

Artículo Séptimo. - COMISIÓN VERIFICADORA DE ESCRUTINIOS. La Junta Directiva de CLUSUPOL, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, nombrará a tres (3) asociados hábiles, para que integre la Comisión Verificadora de Escrutinios.

El señor Asesor Jurídico RODRIGO TOVAR ALARCON y la señora Revisora Fiscal ALEIDA LEAL ALARCÓN, actuarán como garantes de transparencia del proceso electoral.

Artículo Octavo. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DE ESCRUTINIOS. Sus integrantes tendrán las siguientes funciones:

1. Consolidar toda la información del proceso de elecciones, registrado en las actas de escrutinios.
2. Declarar electos a los Delegados y coordinar con la Secretaría de la Junta Directiva de CLUSUPOL, la expedición de la respectiva credencial de los Asociados elegidos como Delegados.
3. Resolver los recursos de apelación que presenten por escrito los asociados, por la elección irregular de delegados, que se haya registrado a nivel nacional y que no hayan sido resueltas por el Comité de Escrutinios, respectivo.

Parágrafo: Los listados se publicaran una vez la Comisión verificadora de Escrutinios, elabore el Acta en donde se relacione los Asociados Elegidos como Delegados a la Asamblea .

Artículo Noveno. - CREDENCIALES. La Secretaria de la Junta Directiva de CLUSUPOL, coordinará la elaboración de las credenciales y la posterior entrega de a los Asociados elegidos como Delegados a la Asamblea General, en el sitio donde se realice el evento.

Artículo Décimo. - PASAJES, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE. La Secretaría de la Junta Directiva, expedirá con destino a la Dirección de CLUSUPOL, la relación de los Asociados elegidos como Delegados a la Asamblea General, con el fin de coordinar los medios logísticos.

Parágrafo 1.- La Dirección de CLUSUPOL, fijará el medio de transporte a utilizar para asistir al evento.

Parágrafo 2.- La alimentación y el hospedaje estarán a cargo de la Entidad y se asignará única y exclusivamente al Delegado elegido, estos beneficios corresponden solamente, al desarrollo de la Asamblea y no habrá lugar a ningún otro reconocimiento económico.

CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
ACUERDO No. 012 de 2023
(28 de noviembre)



Artículo Décimo Primero. - PROHIBICIONES. A los Asociados delegados elegidos se les notifica las siguientes prohibiciones:

1. Nombrar reemplazo o suplente para que asista a la Asamblea General.
2. Asistir a la Asamblea General, en estado de embriaguez y/o sustancias psicoactivas.
3. Asistir a la Asamblea General, en traje de calle no formal, de acuerdo con la categoría y el clima, donde se lleva a cabo la reunión.
4. Portar armamento.
5. Llevar acompañantes al recinto de sesiones de la Asamblea General.
6. Llevar familiares o acompañantes en el vehículo que disponga CLUSUPOL, para el traslado de asambleístas y de hacerlo, deben asumir los costos de pasajes.

PARAGRAFO. - En caso de utilizar los pasajes y no asistir a la Asamblea, el valor de éstos debe ser reintegrado en un tiempo máximo de treinta (30) días, después de la realización de la Asamblea.

Artículo Décimo Segundo. - SANCIONES. Al asociado delegado que infrinja el presente acuerdo, se le aplicará el reglamento que apruebe la Asamblea General.

Artículo Décimo Tercero. - VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sede principal carrera 24 No. 39-19 Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil Veintitrés (2023).

SC (RP) NUBIA EDITH PINZON BELTRAN
Presidente

SP. (RP). JESUS ANTONIO CARDENAS PULIDO
Vicepresidente

CM (RP) ORLANDO ROJAS LOZANO
Vocal Principal

SP (RP) DELFIN ALBERTO MUÑOZ BETANCUR
Vocal Principal

SM JULIO CESAR PATIÑO GIL

SP (RP) JAIRO PERALTA GOMEZ

**CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
ACUERDO No. 012 de 2023
(28 de noviembre)**



Vocal Principal

Vocal Principal

**SV (RP) MANUEL ESTEBAN MIRANDA AGAMEZ
Vocal Principal**

**OLGA CONSUELO MARTINEZ YANQUEN
Secretaría Junta Directiva**